

ABOGACÍA

Derecho Penal Parte Especial

Profesores:

Titular: Santiago Ottaviano.

Adjuntos: Mariano Klumpp.

Jorge Fiascheri Seri.

Carga Horaria: 80 hs.

Modalidad: Cuatrimestral

Comisión: TMA

2024

1. Fundamentación:

Esta actividad curricular se entronca con los conocimientos desarrollados en Derecho Penal y Garantías Constitucionales, asignatura en la que se trabajaron los contenidos básicos y fundamentales para entender la razón de ser del poder punitivo estatal, la teoría de la pena y la teoría del delito. Sobre la base de estos conocimientos, en Derecho Penal Parte Especial se estudian los distintos delitos en particular, organizados en torno a bienes jurídicos. Así, a partir de una introducción en la que se vuelve sobre algunos conceptos fundamentales para comprender la sistemática de la Parte Especial del Derecho Penal argentino, dado que se considera que para su adecuado estudio es fundamental el dominio de toda la Parte General, especialmente de algunas cuestiones tales como los elementos del tipo objetivo, las clasificaciones de los tipos penales y la teoría del concurso de leyes y del concurso de delitos. Se trabaja luego sobre los principales problemas en la interpretación y aplicación de los diversos tipos penales, estudiándolos en su especificidad y en su relación con otras figuras. Ello abarca algunas cuestiones que son problemas puntuales de cada tipo, otras que son comunes a las distintas familias de delitos, y otras que se reiteran en diversos tipos penales, no necesariamente relacionados (como las modalidades de ejecución, los medios comisivos, las características del sujeto pasivo o del sujeto activo, etc.).

La asignatura proporciona a los estudiantes, a partir de un desarrollo sistemático y constructivo, competencias académicas vinculadas al reconocimiento de los principios de legalidad y bien jurídicos contenidos en el derecho penal argentino. La comprensión de la articulación entre la parte general y especial del derecho penal, así como el reconocimiento de los principales planteos jurisprudenciales para la interpretación de tipos penales, son consideradas partes fundamentales en la formación del abogado.

2. Objetivos:

De este modo se busca que los alumnos:

- Comprendan la relación entre la parte general y la parte especial del Derecho Penal.
- Entiendan la sistemática y organización de la parte especial, y el papel desempeñado en ello por el principio de legalidad y el concepto de bien jurídico.
- Aprendan a reconocer los problemas fundamentales que plantea la interpretación y aplicación de diversos tipos penales a distintos supuestos de hecho.
- Reconozcan los principales planteos doctrinarios y jurisprudenciales sobre la interpretación de los diversos tipos penales.
- Adquieran la habilidad de reconocer problemas interpretativos comunes a diversos tipos penales.

- Sean capaces de resolver casos prácticos de diversa complejidad a partir de un dominio consistente de los contenidos de la asignatura.

3. Organización de los contenidos formativos:

La asignatura está organizada en 16 unidades temáticas que abordan los problemas fundamentales y los principales planteos jurisprudenciales sobre los tipos penales. Inicia con una primera parte introductoria sobre la parte especial del Derecho Penal y se focaliza luego en el tratamiento de delitos específicos.

Unidad 1: Introducción

La Parte Especial del Código Penal. Importancia del estudio de los delitos en particular. Objetividad jurídica y bien jurídico tutelado. Clasificación y jerarquía de los bienes jurídicos penales. Diversas clasificaciones de los delitos en la doctrina y en la legislación comparada.

Unidad 2: La vida humana como bien jurídico penal

Homicidio. Figura básica. Figuras agravadas. Clasificación. Figuras Atenuadas. Características de la culpabilidad: el dolo de lesión y la previsibilidad del resultado mortal.

Homicidio culposo. La reforma de las Leyes 25.189. Criterios para el aumento de la escala penal. Instigación y ayuda al suicidio. Condición objetiva de punibilidad: consumación o tentativa del suicidio.

Homicidio piadoso, homicidio eugenésico, homicidio deportivo.

Aborto. Figuras básicas. Figuras agravadas. Resultado de muerte de la mujer. Casos de abuso de la profesión. Abortos no punibles. Aborto terapéutico. Aborto eugenésico. Aborto por violencias sobre la mujer embarazada (preterintencional). Causación del propio aborto. Prestación del consentimiento. Debates y discusiones frente a la ley.

Unidad 3: La integridad física o psíquica como bien jurídico protegido

Lesiones. Acción típica. Daño en el cuerpo. Daño en la salud. Consentimiento y autolesión. Lesiones quirúrgicas y deportivas. La tentativa de lesiones. Lesiones leves. Lesiones graves. Lesiones gravísimas. Lesiones culposas. Figuras agravadas y atenuadas.

Homicidio o lesiones en riña: la disposición legal y la estructura de la figura. Culpabilidad: Espontaneidad de la riña o agresión. Punibilidad.

Duelo. Instigación a batirse en duelo. Vilipendio por causa caballeresca. Duelo por objeto inmoral. Deslealtad en el combate. Alevosía de los padrinos. Concertación de duelo a muerte.

Abuso de armas. Disparo de arma de fuego. Agresión con armas.

Abandono de personas. Desamparo. Figuras básicas y agravadas. Abandono por causa de honor. Omisión de auxilio.

Unidad 4: El honor como bien jurídico protegido

Honor objetivo y subjetivo. El “animus injuriandi”. Sujetos pasivos. Incapaces. Menores. Ofensas a la memoria de los muertos. Los entes colectivos como sujetos pasivos.

Calumnia. Contumelia y difamación. Carácter imputativo de la injuria. Consumación. Tentativa. Sujeto pasivo. Prueba de la verdad en la injuria y en la calumnia. La “exceptio veritatis” en la injuria. Publicación o reproducción de la injuria o la calumnia. Reparación del honor ofendido por medio de la prensa. Doctrina de la real malicia. Injurias en juicio. Injurias recíprocas. Retracción. Ley 25.326 de protección de datos personales (hábeas data). Introducción de datos falsos.

Unidad 5: Delitos contra la integridad sexual

Los abusos sexuales. Figura básica. Figuras agravadas. Sometimiento sexual gravemente ultrajante. Acceso carnal abusivo. Estupro. Figura básica. Figuras agravadas.

Corrupción y Prostitución: promoción y facilitación de la corrupción de menores, promoción y facilitación de la prostitución de menores y de mayores de dieciocho años, proxenetismo. Figuras básicas y agravantes.

Delitos contra la libertad. Delitos relacionados con la pornografía y actos de exhibición sexual. Exhibiciones obscenas.

Rapto. Rapto propio e impropio: figura básica y agravada.

Unidad 6: El estado civil como bien jurídico protegido

Matrimonios ilegales: bilateral y unilateral. Simulación de matrimonio. Punibilidad del oficial público.

Supresión y suposición del estado civil y de la identidad.

Unidad 7: La libertad como bien jurídico protegido

Delitos contra la libertad individual: reducción a servidumbre o condición análoga, privación ilegítima de la libertad. Figura básica y agravadas. Compelimiento de la víctima o tercero. Sustracción, retención u ocultamiento de persona.

Delitos de los funcionarios públicos. Privación abusiva de la libertad. Severidades, apremios y vejaciones. Vejaciones y apremios ilegales sobre cualquier persona y sobre detenidos. Tortura y delitos relacionados con ella. Conducción fuera de las fronteras. Trata de personas.

Delitos relacionados con menores.

Amenazas. Figura básica. Figuras agravadas: empleo de armas. Amenazas anónimas. Coacciones. Figura básica. Figuras agravadas.

Violación de domicilio. Reserva de la intimidad. Violación de secretos y de la privacidad. Delitos relacionados con la intimidad personal.

Delitos contra la libertad de trabajo y asociación. Delitos contra la libertad de reunión.

Delitos contra la libertad de prensa.

Unidad 8: La propiedad como bien jurídico tutelado

Concepto penal de propiedad.

Hurto. Apoderamiento – Desapoderamiento. Hurto simple y calificado.

Robo. Robo con fuerza en las cosas. Robo con violencia en las personas. La intimidación. Robos calificados. Robo calificado por homicidio. Robo calificado por lesiones. Robo con armas. Robo en despoblado y en banda. Robo en despoblado. Robo en poblado y en banda. Robo con perforación o fractura. Robo en circunstancias de hurtos calificados.

Abigeato.

Extorsión. El medio comisivo. La intimidación. Extorsión de documentos. Chantaje. Secuestro extorsivo. Sustracción de cadáveres.

Estafas y otras defraudaciones. Quebrados y otros deudores punibles.

Usurpación. Usurpación de inmuebles: Usurpación por despojo. Destrucción o alteración de límites. Turbación de la posesión o tenencia. Usurpaciones agravadas.

Usurpación de aguas.

Daños.

Unidad 9: La seguridad pública como bien jurídicamente protegido

Incendios y otros estragos. Figuras básicas y especiales. Figuras agravadas. Estrago. Daño de defensas contra desastres. Entorpecimiento de defensa contra desastres. Estrago culposos.

Fabricación o tenencia de explosivos. Tenencia ilegítima de materiales. Simple tenencia ilegítima de armas de fuego. Portación ilegítima de armas de fuego. Acopio de armas, piezas y municiones. Delitos contra la seguridad del tránsito y de los medios de transporte y comunicación.

Piratería.

Unidad 10: Delitos contra la salud pública

Envenenamiento o adulteración de aguas potables, alimentos o medicinas. Tráfico de medicamentos o mercaderías peligrosas para la salud. Propagación de enfermedad. Suministro infiel e irregular de medicamentos. Violación de medidas contra epidemias. Violación de medidas contra epizootias o plagas. Ejercicio ilegal de la medicina.

Profilaxis antivenérea.

Estupefacientes y psicotrópicos.

Unidad 11: Delitos contra el orden público

Instigación a cometer delitos. Asociación ilícita. Intimidación pública. Incitación a la violencia colectiva. Apología del crimen. Otros atentados contra el orden público.

Unidad 12: Delitos contra la seguridad de la Nación

Traición contra la Nación. Actos hostiles. Violación de tratados, treguas, armisticios y salvoconductos. Violación de inmunidades. Atentados contra la seguridad de la Nación. Espionaje y sabotaje. Infidelidad diplomática.

Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional. Atentados al orden constitucional y a la vida democrática. Rebelión (alzamiento en armas). Amenaza. Concesión de poderes tiránicos.

Consentimiento, colaboración en el estado de rebelión. Agravante genérica por contribución a la rebelión. Violación de patronato.

Sedición.

Unidad 13: Delitos contra la administración pública

Atentado y resistencia a la autoridad. La desobediencia procesal fraudulenta o fraude procesal (Derogación). Falsa denuncia. Usurpación de autoridad, título u honores.

Abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionario público. Violación de sellos y documentos. Cohecho y tráfico de influencias.

Malversación de caudales públicos. Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas. Exacciones ilegales. Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados.

Prevaricato. Prisión preventiva ilegal. Denegación y retardo de justicia.

Falso testimonio. Soborno. Encubrimiento. Favorecimiento. Receptación.

Evasión y quebrantamiento de pena.

Unidad 14: Delitos contra la fe pública

Falsificación de moneda y valores equiparados. Emisión ilegal.

Falsificación, uso y tráfico de sellos, timbres y marcas. Punibilidad de los funcionarios públicos.

Falsificación de documentos en general. Punibilidad de los funcionarios públicos.

Unidad 15: Delitos contra el orden económico y financiero

Fraudes al comercio y a la industria. El cheque como objeto de delitos.

Lavado de activos de origen delictivo. Disposiciones sobre bienes vinculados con el lavado.

Financiamiento del Terrorismo

Suministro y uso indebidos de información privilegiada.

Manipulación del Mercado y Oferta Engañosa (agiotaje financiero).

Intermediación y captación irregular o no autorizada.

Registro Irregular de operaciones financieras.

Delitos del Código Aduanero.

Régimen Penal Tributario.

Defensa de la competencia.

Unidad 16: Otras figuras Penales no codificadas

Propiedad científica, literaria y artística.

Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar.

Protección de malos tratos y actos de crueldad contra los animales.

Delitos Electorales.

Delitos en el deporte.

Marcas y designaciones.

Régimen penal contravencional para la prevención y represión de la violencia en los espectáculos deportivos.

Trasplante de órganos y material anatómico.

Impedimento de contacto de menores con sus padres no convivientes.

Protección contra la violencia familiar.

Protección de datos personales (habeas data).

4. Bibliografía:

Donna, E. (2011). *Derecho Penal Parte Especial*. Buenos Aires: Rubinzal Culzoni.

Pastor, D. y Guzmán, N. (2011). *Problemas actuales de la Parte Especial del Derecho Penal*. Buenos Aires: Ad Hoc.

Buompadre, J. (2012). *Manual de Derecho Penal. Parte Especial*. Buenos Aires: Astrea.

D'Alessio, A. (dir.) y Divito, M. (coord.) (2005). *Código Penal Comentado y Anotado*. Buenos Aires: La Ley.

Nager, H. y Amans, C. (2009). *Manual de Derecho Penal. Parte Especial*. Buenos Aires: Ad Hoc.

5. Metodología de trabajo y enseñanza:

La asignatura se desarrolla bajo la modalidad teórico-práctica. El plan de enseñanza de la misma considera diferentes formas de trabajo en el aula: se alternarán momentos de exposición teórica por parte del profesor en los que se presentan y profundizan los contenidos, articulando el planteo con la resolución de casos hipotéticos o tomados de la jurisprudencia, para que los alumnos propongan y discutan soluciones bajo la guía del docente. Asimismo, para potenciar el debate grupal, se pautará la realización de trabajos prácticos en los que se ponga en juego la interpretación, el análisis y las recomendaciones para la solución de casos concretos.

El desarrollo de las actividades se apoya en la lectura de la bibliografía, que se espera que los alumnos realicen previamente según el cronograma. Esto será facilitado a través del diseño de guías de lectura para ordenar el abordaje de la jurisprudencia y los textos propuestos desde la cátedra.

6. Pautas de acreditación y evaluación:

Las condiciones para la acreditación y aprobación de la asignatura son las siguientes:

-Que el estudiante cuente con una asistencia mínima obligatoria del cincuenta por ciento (50%), tal como se establece en el Reglamento de Alumnos de la Universidad.

-Asimismo se requerirá que apruebe una evaluación parcial obligatoria, durante el desarrollo de la cursada. Para obtener la nota mínima de aprobación 4 (cuatro) se deberá contestar correctamente al menos el 60 % de las preguntas del examen. Del mismo modo se procederá con el examen recuperatorio.

-En caso de no ser aprobados, el estudiante podrá recuperar el parcial en dos instancias recuperatorias: antes de finalizar la cursada y en la primera fecha de final.

-Además deberá aprobar un Examen Final oral que consistirá en la exposición de alguna temática de la materia.

Las evaluaciones finales serán orales siempre que los alumnos cumplan con una asistencia igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%). Cuando la asistencia a clase fuese inferior al setenta y cinco por ciento (75%) y superior al cincuenta por ciento (50%), indefectiblemente deberán aprobar una evaluación complementaria que podrá asumir diversos formatos (exámenes escritos, monografías, trabajos prácticos, etc.) como condición previa para rendir el oral.